

ción sea definitiva en vía administrativa, debiendo presentar el justificante del pago en esta Demarcación.

Del incumplimiento de la obligación económica indicada se dará traslado a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de alzada, ante la Dirección General de Costas, órgano competente para resolverlo, en el plazo de un (1) mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la que se modifica de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 8 de marzo de 2006.—El jefe de la Demarcación, José Antonio Osorio Manso.

06/3584

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO

Citación para notificación de liquidaciones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

Se encuentran pendientes de notificar las liquidaciones tributarias cuyo sujeto pasivo y expediente se especificarán a continuación. Consta en cada uno de los expedientes, la imposibilidad de efectuar la notificación (por causas no imputables al Ayuntamiento), y el intento de la notificación en el domicilio fiscal o en el designado por el interesado, en al menos dos ocasiones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 y 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se citará a los deudores por medio del presente anuncio, para ser notificados por comparecencia.

Acto: Notificación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

Órgano responsable de la tramitación: Servicio de Recaudación, Ayuntamiento de Bárcena de Cicero.

Procedimiento de recaudación en período voluntario: Título III, Capítulo I del Reglamento General de Recaudación, RD 939/2005 (BOE 2-09-05).

NOTIFICACIÓN 1/6 -V

Relación que se cita

RUIZ GARCÍA, AINOA; 39760 CICERO

SAN EMETERIO DIEGO, JOSÉ DOMINGO; 39790 CICERO

FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, ENCARNACIÓN; 48500 GALLARTA

GARCÍA TORRE, JOSÉ MARÍA; 39760 CICERO

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos comprendidos en la relación anterior, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce horas, ante estas oficinas, sitas en Santoña, calle Manzanedo 14 bajo y los martes y jueves de once a una en la oficina de Recaudación de Bárcena de Cicero, para notificarles los actos administrativos que les afectan.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Bárcena de Cicero, 21 de marzo de 2006.—Firma ilegible.

06/3870

AYUNTAMIENTO DE POTES

Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el ejercicio 2006, y apertura del período de cobro.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 20 de marzo de 2006, se adoptó acuerdo de aprobación del padrón de

contribuyentes del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica para el ejercicio 2006, que se somete al trámite de información pública por un plazo de 20 días contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOC, durante el cual los contribuyentes podrán presentar reclamaciones.

En la misma resolución se ha fijado el plazo de ingreso de las cuotas en período voluntario entre el 4 de abril y el 5 de junio de 2006, transcurrido el cual las deudas se exigirán en vía de apremio, con el recargo del 20 % devengado más los intereses de demora y las costas de procedimiento.

Contra dicho actos y las liquidaciones correspondientes se podrá presentar recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la finalización del plazo de exposición pública del padrón, conforme establece el artículo 14.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Potes, 20 de marzo de 2006.—El alcalde, Alfonso Gutiérrez Cuevas.

06/4136

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE VALDEARROYO

Aprobación, exposición pública de los padrones del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y el padrón fiscal de la Tasa por Abastecimiento de Agua Potable a Domicilio, Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Alcantarillado para el ejercicio 2006, y apertura del período de cobro.

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 10 de marzo de 2006 de este Ayuntamiento, han sido aprobados los padrones fiscales correspondientes al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y el padrón fiscal de la Tasa por Abastecimiento de Agua Potable a Domicilio, Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Alcantarillado correspondientes al ejercicio de 2006.

Dichos padrones serán expuestos al público en las oficinas generales del Ayuntamiento de Las Rozas de Valdearroyo, por el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC, a efectos de que por los interesados legítimos puedan presentarse reclamaciones.

Contra las liquidaciones aprobadas se podrá formular recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del padrón, de conformidad con el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Asimismo, podrán interponer cualquier otro recurso o reclamación que estimen pertinentes, entendiéndose aprobados los padrones definitivamente en el supuesto de que transcurrido dicho plazo no se presentara ninguna.

La interposición del recurso no detendrá en ningún caso la acción administrativa para la cobranza, a menos que el interesado solicite dentro del plazo de interposición la suspensión de la ejecución del acto impugnado, a cuyo efecto será indispensable acompañar garantía que cubra el total de la deuda exigida.

Las Rozas de Valdearroyo, 15 de marzo de 2006.—El alcalde-presidente, Juan Manuel Quevedo Izaguirre.

06/3642

AYUNTAMIENTO DE RUESGA

Acuerdo de revocación y anulación de liquidación tributaria.

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 16 de marzo de 2006, se ha adoptado acuerdo de aprobación definitiva de expediente de revocación de la Resolución 127/2005, estableciendo, en su parte dispositiva: